

## LEY Nº 5.728

---

### Modificación del artículo 50 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

#### LEY:

Art. 1º Modifícase el artículo 50 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Son días hábiles a los efectos del artículo anterior, todos los del año con excepción de los de fiesta aceptados por la Nación; los previstos en ley provincial; los que especialmente decreta el Poder Ejecutivo y los comprendidos en la feria judicial de cada año.

«La Suprema Corte podrá, por vía de superintendencia y cuando un acontecimiento extraordinario así lo exija, disponer asuetos judiciales, durante los cuales no correrán los términos.

«Se considerarán horas hábiles las que medien entre las siete y las veinte horas del día».

## Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI. <i>Dionisio Ondarra,</i> Secretario de la C. de DD.	CARLOS A. DÍAZ. <i>Ival Rocca,</i> Secretario del Senado.
---	---

---

Eva Perón, 27 de agosto de 1953.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 8.229.

---

Registrada bajo el número cinco mil setecientos veintiocho (5.728).

JOSÉ M. SEMINARIO.

### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Simini. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Legislación, págs. 205 y 258 (mayo 28 de 1953). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 376, 390 y 417 (junio 25 de 1953).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Legislación General, pág. 264 (julio 2 de 1953). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, con modificaciones, pág. 343 (julio 23 de 1953).

CAMARA DE DIPUTADOS; — Entrada con modificaciones y destino a la Comisión Segunda de Legislación, págs. 524 y 528 (julio 23 de 1953). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 739, 750 y 800 (agosto 20 de 1953).